



TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Capacitación en Conformación de Brigadas de Emergencia.

II. AREA USUARIA

Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SSOMA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro; brindándoles mejores capacidades y destrezas para su evolutivo funcionamiento en sus respectivos puestos de trabajo, cumplimiento con el Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD (POI) PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La presente contratación permitirá a la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

V. FINALIDAD PUBLICA

Cumplir con la **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, bajo su principio de:

IV. PRINCIPIO DE INFORMACION Y CAPACITACION: Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y la salud de los trabajadores y sus familias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
"Comprometidos Contigo"



VI. ALCANCES Y DESCRIPCIONES DEL SERVICIO

Detalle del Servicio:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
001	Servicio de Capacitación en Conformación de Brigadas de Emergencia.	SERVICIO	1.00

Temario:

- ✓ Funciones del Jefe de Brigadas
- ✓ Funciones del Sub Jefe de Brigadas
- ✓ Pautas para las Brigadas
- ✓ Conformación de Brigadas Contra Incendios
- ✓ Conformación de Brigada de Primeros Auxilios
- ✓ Conformación de Brigada de Evacuación

Dirigido a:

- ✓ Personal de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras: **(Servidores SST - Prevencionistas de Riesgos y Seguridad de Obras)**
- ✓ Personal de la Sub de Mantenimiento de Vías **(Servidores SST - Prevencionistas de Riesgos y Seguridad de Obras)**

Detalle de los Entregables:

- Registro de Asistencia de los Participantes.
- Evaluación Post Entrenamiento.
- Informe Fotográfico.
- Certificado de Entrenamiento según horas impartidas.

VII. SEGUROS

No Corresponde

VIII. GARANTIAS

No Corresponde

IX. REGLAMENTOS TENICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - IV. Principio de Información y Capacitación

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde

"Hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica juntas: LA VOLUNTAD"



XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORIA)

- Contar con RUC Activo y Habido
 - Contar con CCI
 - No estar impedido de contratar con el estado.
 - Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo.
- El proveedor deberá proponer al siguiente profesional:
- Perfil del Consultor Propuesto:**
- Profesional Titulado Colegiado.
 - Diplomados, Cursos de Especialización como Paramédico en Atención Pre hospitalaria y temas afines.
 - Integrante en Actividad del Cuerpo de Bomberos del Perú
 - Experiencia Laboral como Facilitador y Capacitador en Primeros Auxilios y Temas afines.

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

Instalaciones I.E. 51022 DIEGO QUISPE TITO – San Sebastián

XIII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio será ejecutado el **día sábado 02 de setiembre del 2023.**

XIV. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, el proveedor deberá presentar una carta de cumplimiento y/o solicitando el pago correspondiente.

XV. LUGAR DE ENTREGA

Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

XVI. SISTEMA DE CONTRATACION

No corresponde



XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria.

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será pago único, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XXI. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

"Hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica juntas: LA VOLUNTAD"



XXII. DISPOSICIONES DE CONFIABILIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por La Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.



De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID-19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID – 19.

XXVI. RESOLUCION DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma y Sello del Responsable

Firma y Sello del Supervisor ó
Inspector ó Jefe Inmediato